



RESOLUCIÓN N° 1252 DE 2023
Agosto 29 de 2023

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial lo previsto en la Resolución de Rectoría n.º 002
de 2020, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el día 19 de marzo de 2020, la Universidad Industrial de Santander adjudicó a PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S, Nit. 800.191.462-1 representado legalmente por OMAR SANTIAGO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 1.098.748.220, la Convocatoria Pública Abreviada n.º 005 de 2020 «*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado de las diferentes unidades académico administrativas de la Universidad Industrial de Santander*» por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$268.982.380).
- b. Que el día 19 de marzo de 2020, se suscribió el Contrato DC-046 de 2020, cuyo objeto estipula «*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado de las diferentes unidades académico administrativas de la Universidad Industrial de Santander*» por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$268.982.380). y un plazo de ejecución desde suscripción de Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2020.
- c. Que el día 03 de abril de 2020, se suscribió Acta de Inicio del Contrato DC-046 de 2020, debidamente firmada por el Contratista, Supervisor del Contrato y Ordenador del Gasto.
- d. Que el día 18 de diciembre de 2020, se suscribió Prórroga n.º 01 al Contrato DC-046 de 2020, la cual tuvo por objeto adicionar en seis (6) meses el plazo de ejecución, contados a partir del 01 de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta que debido a las restricciones de movilidad impuestas a causa de la pandemia COVID-19, no se habían ejecutado la totalidad de actividades de mantenimiento.
- e. Que el día 25 de mayo de 2021, se elabora Acta de Pago Parcial n.º 01 por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$57.776.674) con un porcentaje de avance en la ejecución de 21.48%.
- f. Que el día 02 de junio de 2021, se suscribió Prórroga n.º 02 al Contrato DC-046 de 2020, la cual tuvo por objeto adicionar en seis (6) meses el plazo de ejecución, contados a partir del 01 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta que debido a las restricciones de movilidad impuestas a causa de la pandemia COVID-19 persistieron y se encontraban pendientes por realizar algunos trabajos de mantenimiento en los sistemas de aire acondicionado.
- g. Que el día 27 de octubre de 2021, se elabora Acta de Pago Parcial n.º 02 por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$137.409.617) con un porcentaje de avance en la ejecución de 72.56%.
- h. Que el día 02 de agosto de 2023, se suscribió Acta de Finalización y Recibo a Satisfacción del Contrato DC-046 de 2020, en la cual el Contratista entrega un balance de los servicios de mantenimiento ejecutados en los sistemas de aire acondicionado que se encontraban pendientes por cancelar. La anterior información fue verificada y revisada por parte de la Supervisión del contrato.
- i. Que el día 02 de agosto de 2023, se suscribió Acta de Liquidación del Contrato DC-046 de 2020, en la cual se establece el resumen financiero del contrato, quedando pendiente por cancelar al Contratista el valor de



RESOLUCIÓN N° 1252 DE 2023
Agosto 29 de 2023

SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$73.796.089). La Universidad reconoce este saldo por cancelar y se compromete a realizar este pago con la firma del Acta.

- j. Que este contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2020003826 de la vigencia 2020.
- k. Que mediante Resolución n.º 002 del 4 de enero de 2021, se constituyó reserva presupuestal sobre el saldo pendiente por ejecutar al cierre de la vigencia 2020 del contrato DC- 046 de 2020 celebrado entre la Universidad Industrial de Santander y la empresa Proyectos y Servicios S.A.S.
- l. Que de conformidad con el Artículo 52 del Estatuto Presupuestal de la Universidad las reservas presupuestales que no se ejecuten en la vigencia fiscal expirarán sin excepción, sin que se requiera acto administrativo que así lo declare. En consecuencia, la reserva presupuestal constituida por el contrato de obra DC-046 de 2020 feneció el 31 de diciembre de 2021.
- m. Que los pasivos exigibles corresponden a las obligaciones legalmente adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Presupuestal, contractual y demás normas que regulen la materia, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas durante la vigencia respectiva y que, por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago, debiendo pagarse cuando se hagan exigibles.
- n. Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo exigido.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Reconocer como pasivo exigible y ordenar el pago de la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$73.796.089) a PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S, con Nit. 800.191.462-1, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal n.º 2023013757 del 28 de agosto de 2023, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días de agosto de 2023.

GERARDO LATORRE BAYONA

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN